



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA URSULA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el Estado de Tesorería figuran cobros y pagos imputados a conceptos no previstos en la Instrucción de Contabilidad.

Ello es consecuencia de la imputación de las fianzas no presupuestarias al subgrupo 52 “Fianzas y depósitos recibidos”, en lugar del 51 “Otros deudores no presupuestarios”.

Según las alegaciones esta situación fue corregida en el ejercicio 2000.

2.- Existen diferencias, aclaradas por la propia Corporación, entre los importes que por amortizaciones e intereses figuran en la liquidación del Presupuesto y en los estados remitidos.

B) En relación con los Anexos a los Estados Anuales

En acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería, el importe no coincide con el que se desprende del Balance de Situación.



Audiencia de Cuentas de Canarias

Correspondiendo la diferencia a la inclusión del saldo del subgrupo 52, que tiene carácter presupuestario.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

La incidencia indicada en el apartado A)2 figuraba también en el informe del ejercicio anterior.

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 52,6% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 1 (Impuestos directos) con el 20,1%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 32,9% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 6 (Inversiones reales), que supuso el 32,5% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 52,1% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero elevado y el segundo intermedio, respectivamente, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en parámetros elevados el primero y elevados el segundo, el 92,4% y 93,9%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 83,6%.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

La carga financiera global alcanzó el 3,9% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario ajustado fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.



Audiencia de Cuentas de Canarias

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTA ÚRSULA**

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.